

19508



Escritura Número:

2014	17	01	62	P04002
------	----	----	----	--------

F: 8150

Quito, a 10 de Noviembre de 2014

PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR Y APODERAMIENTO



QUE OTORGA

EXCAVACIONES PASTOR S.A.

A FAVOR DE

JULIO CÉSAR AUGUSTO PLAZA RADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 6,7^a Copias)

PA



RAZÓN: Mediante resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3973 de fecha cuatro de Diciembre de dos mil catorce, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera EXCAVACIONES PASTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas y calificar de suficiente el poder otorgado por el Administrador Único a favor del Doctor Julio César Augusto Plaza Rada, de nacionalidad ecuatoriana. Siento razón al margen de la matriz que antecede. - Quito, a ocho de Diciembre de 2014.- El Notario.-



[Handwritten mark]

Quito, noviembre 10 de 2014

Señor Notario:

Muy comedidamente solicito a Usted se sirva incluir en el protocolo a su digno cargo el Poder General otorgado por EXCAVACIONES PASTOR S.A. a favor de Julio César Augusto Plaza Rada, que en original acompaño

Agradeceré proporcionarme seis testimonios de la protocolización solicitada.

Del Señor Notario,
Atentamente

[Handwritten signature]
Ab. Julio Plaza Rada





NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR Y APODERAMIENTO

OTORGADO POR LA ENTIDAD MERCANTIL "EXCAVACIONES

PASTOR, S.A." A FAVOR DE DON JULIO-CESAR-AUGUST

PLAZA RADA. _____

NUMERO MIL QUINIENTOS DOCE (1.512). _____

En ATARFE, a treinta de Octubre del año do

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIO

ANTONIO JUAN GARCÍA AMEZCUA

Plaza de la Iglesia, 9 bajo - 18230 ATARFE (Granada)

Tel. 958 438 907 / Fax. 958 436 707



NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR Y APODERAMIENTO

OTORGADO POR LA ENTIDAD MERCANTIL EXCAVACIONES

PASTOR, S.A." A FAVOR DE DON JULIO CESAR AUGUSTO

PLAZA RADA. _____

NUMERO MIL QUINIENTOS DOCE (1.512). _____

En ATARFE, a treinta de Octubre del año dos mil catorce. _____

Ante mí, ANTONIO JUAN GARCÍA AMEZCUA, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía y Distrito de Granada, con residencia en Atarfe, _____

COMPARACE

DON PEDRO PASTOR PASTOR, nacido el día catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, mayor de edad, de nacionalidad española y con DNI/NIF número 27.095.508-J. _____

Y según manifiesta, empresario, casado en régimen de gananciales con Doña Carmen Molina Berbel, vecino de Granada, con domicilio en Calle Acera del Darro, número 40, 5°-B, C.P. 18005. _____

identifico por su Documento de Identidad



reseñado.-----

INTERVIENE: En nombre y representación de la Entidad Mercantil **"EXCAVACIONES PASTOR, S.A."**.-----

Datos de la entidad representada:-----

Constitución, modificaciones e inscripción:-----

Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura de constitución de sociedad anónima, otorgada en Almería, el día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Don Joaquín López Hernández, bajo el número 2.452 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Almería folio 164 del tomo 178-AL de sociedades, hoja número 4.824, inscripción 1ª.-----

Aumentado su capital social en virtud de escritura de protocolización de acuerdos sociales, otorgada en Rincón de la Victoria (Málaga), el día veintisiete de Octubre del año mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Don Santiago Lauri Brotons, bajo el número 125 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 178, folio 166, sección 8, hoja AL-4824, inscripción 4ª.

Nuevamente ampliado su capital social en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, ampliación de capital social y



modificación estatutaria, otorgada en Maracena, el día veintisiete de Diciembre de dos mil dos, ante la Notario, Doña María Soledad Gila de la Puerta, bajo el número 3.945 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 178, folio 167, sección 8, hoja AL-4824, inscripción 7ª.—

Ampliado su objeto social en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales y modificación estatutaria, otorgada en Maracena, el día trece de Octubre de dos mil cuatro, ante la Notario, Doña María Soledad Gila de la Puerta, bajo el número 3.082 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 178, folio 168, hoja AL-4824, inscripción 10ª.

Nuevamente ampliado su capital social en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, ampliación de capital social y modificación estatutaria, otorgada en Maracena, el día veintiuno de Febrero de dos mil seis, ante la Notario, Doña María Soledad Gila de la Puerta, bajo



el número 509 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 178, folio 168, hoja AL-4824, inscripción 15ª. _____

Nuevamente ampliado su capital social en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante mi fe, en Atarfe, siendo Notario de Pinos Puente, el día cuatro de Febrero del año dos mil ocho, bajo el número 217 de protocolo. Rectificada por otra ante el mismo Notario, el día catorce de Abril de dos mil ocho, bajo el número 817. _____

Cambiado su domicilio social al actual en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre cambio de domicilio, otorgada ante mí fe, en Atarfe, el día veintiuno de Mayo de dos mil diez, bajo el número 1.079 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1395, folio 148, inscripción 2 con hoja GR-38490. _____

Ampliado su objeto social en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre ampliación de objeto social, otorgada ante mí fe, en Atarfe, el día dieciocho de Abril de dos mil once, bajo el número 640 de

19511

CB1742234

6

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1395, folio 148, inscripción 3 con hoja GR-38490.

Nuevamente ampliado su objeto social en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre ampliación de capital, otorgada ante mi fe, en Atarfe, el día once de Diciembre de dos mil doce, bajo el número 1.632 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1395, folio 149, inscripción 6 con hoja GR-38490.

Posterior Escritura de Consentimiento otorgada ante mi fe, en Atarfe, el día dieciocho de Octubre del año dos mil trece, bajo el número 1.246 de protocolo.

Modificado el órgano de administración por acuerdo de la Junta General en reunión extraordinaria celebrada en el domicilio social el día diez de Octubre de dos mil trece, el cual fue a público en virtud de Escritura de



Elevación a Público de Acuerdos Sociales, otorgada ante mi fe, en Atarfe, el día veintinueve de Octubre de dos mil trece, número 1.305 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1395, folio 149, inscripción 7 con hoja GR-38490.-----

Domicilio, identificación fiscal y objeto social:-----

Tiene su domicilio social en Chauchina (Granada), Polígono Rosa V - Imprenta, número 3, Edificio EXPA, C.P. 18140.-----

Con CIF: A-04198701.-----

Su objeto social lo constituye:-----

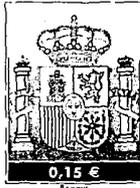
"1.-Construcción completa, reparación y conservación de edificaciones y obras civiles, la promoción y comercialización de estas.-----

2.-Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general.-----

3.-Demoliciones y derribos en general.-----

4.-Consolidación y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones y obras civiles, incluidos sistemas de agotamiento y dragados.-----

5.-Cimentaciones y pavimentaciones para la



construcción de edificaciones y obras civiles.——

6.-Perforaciones para alumbramientos de aguas.

7.-Preparación y montaje de estructuras y cubiertas y cubriciones en edificaciones y obras civiles.——

8.-Montaje e instalación de estructuras metálicas para transportes, puertos, obras hidráulicas, puentes, postes y torres metálicas, carriles, etc.——

9.-Instalaciones eléctricas en general. Instalación de redes telegráficas, telefónicas, telefonía sin hilos y televisión. Instalaciones de sistemas de balización de puertos y aeropuertos.——

10.-Instalaciones de fontanería y de sistemas de conducción, distribución y evacuación de agua fría y caliente.——

11.-Instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire.——

12.-Instalación de pararrayos y similares.——

Montaje e instalación de aparatos



elevadores de cualquier clase y tipo.-----

14.-Instalaciones telefónicas, telegráficas, telegráficas sin hilos y de televisión, en edificios y construcciones de cualquier clase.-----

15.-Montajes metálicos e instalaciones industriales completas, sin vender ni aportar la maquinaria ni los elementos objeto de la instalación o montaje.-----

16.-Revestimientos exteriores e interiores de todas clases y en todo tipo de obras.-----

17.-Solados y pavimentos de todas clases y en cualquier tipo de obras.-----

18.-Preparación y colocación de solados y pavimentos de madera de cualquier clase.-----

19.-Colocación de aislamientos fónicos, térmicos y acústicos de cualquier clase y para cualquier tipo de obras; impermeabilización en todo tipo de edificios y construcciones por cualquier procedimiento.-----

20.-Carpintería y cerrajería.-----

21.-Pintura de cualquier tipo y clase y revestimientos con papel, tejidos o plásticos y terminación y decoración de edificios y locales.-----

22.-Construcción de todo tipo de puertas.-----



23.-Construcciones metálicas en general.——

24.-Instalación, mantenimiento, reparación y desmantelamiento de placas, paneles y celdas solares, fijas o sobre rotores giratorios, transformadores, alternadores, conducciones eléctricas y demás elementos necesarios para la producción de energía fotovoltaica en huertos, cubiertas y plantas solares.——

25.-Las instalaciones y obras referidas podrán ser realizadas con entidades privadas o públicas, estatales, autonómicas, provinciales o municipales.

26.-La promoción de terrenos y edificaciones.-

27.- La intermediación en la compra, venta o arrendamiento no financiero de terrenos, así como en la compra, venta, construcción o arrendamiento no financiero de inmuebles o parte de inmuebles, no asumiendo riesgos propios y operando por cuenta de terceros, incluyendo los servicios de tasación de fincas y de administradores de fincas.——

El alquiler (exceptuando el arrendamiento



financiero) de bienes inmuebles de naturaleza rústica o urbana._____

29.-Los servicios de gestión administrativa.—

30.-La parcelación y urbanización de fincas y venta de las parcelas resultantes._____

31.-La contratación de todo tipo de obras públicas con la Administración Central, la Autonómica o Local, así como con cualquier organismo oficial autónomo, dependientes o participados por las mismas._____

32.-Toda clase de inversiones inmobiliarias y la administración, gestión y explotación de fincas rústicas y urbanas, como su conservación y reparación._____

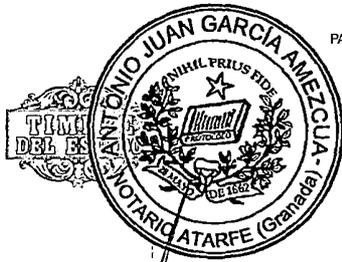
33.-Impartir Formación relativa a Prevención de Riesgos Laborales._____

34.-Impartir Formación relativa a Sensibilidad Medio Ambiental._____

35.-La explotación de canteras de rocas ornamentales y áridos, así como la transformación, transporte y venta de hormigones._____

36.-La producción, transporte y venta de hormigones._____

37.-La compraventa y arrendamiento de bienes



muebles, en especial, de maquinaria de obra civil y de maquinaria y útiles para taller de reparación.—

38.-Explotación minera, abarcando la actividad extractiva minera y la ejecución de obras e instalaciones mineras._____

39.-Servicios turísticos, viajes, publicidad, información. Servicios informáticos, software u otros servicios, en tecnología de la información y las comunicaciones._____

40.-Representación comercial de personas nacionales y extranjeras físicas y jurídicas._____

41.-Realización de proyectos, supervisión, dirección, control y gestión de obras públicas y privadas._____

42.-Servicio de asesoría y consultoría de negocios de urbanismo en obra civil, pública y privada._____

43.-Contratación, compra venta y explotación de servicios y medios de transporte públicos y privados, de personas y de mercancías, en régimen



de explotación directa o de concesión administrativa._____

44.-Redacción de proyectos, construcción y explotación de plantas de residuos sólidos urbanos, públicos y privados._____

45.-Compraventa y arrendamiento de material de oficina, de informática, y bienes para el equipamiento de viviendas._____

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de la actividad comprendida en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dicha actividad deberá realizarse por medio de personas que ostenten la requerida titulación, y en su caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos._____

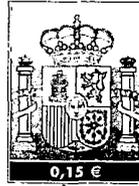
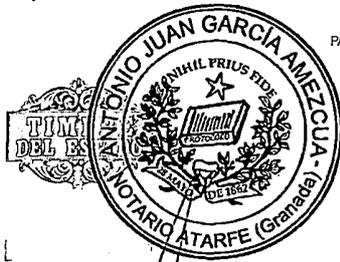
Las actividades que constituyen el objeto social sólo podrán ser desarrolladas por la sociedad con las debidas autorizaciones administrativas, cuando legalmente fueren precisas y, en su caso, a través de personas con la titulación académica exigida"._____

Identificación titular real.- Yo el Notario

19515

CB1742238

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica representada, que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí, Antonio Juan García Amezcua, Notario de Atarfe, el día dos de Mayo de dos mil catorce, bajo el número 527 de protocolo, copia de la cual me exhibe, manifestando el representante de la entidad no haberse modificado el contenido de la misma. _____

Cargo en cuya virtud se ejerce la representación: _____

Ejerce esta representación en virtud de su cargo de administrador único de la sociedad, cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido, en virtud de la última escritura anteriormente reseñada, copia autorizada de la cual e inscrita he tenido a la vista. _____

Juicio de suficiencia. Me asegura el

compareciente la vigencia de su cargo y no haber



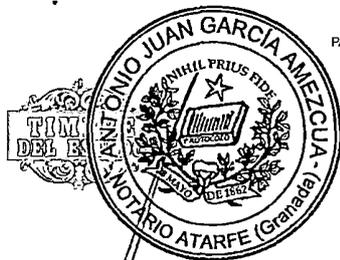
variado la capacidad jurídica de la entidad por él representada y manifiesta que los datos de identificación de la persona jurídica por la que interviene, y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados, teniendo a mi juicio facultades suficientes para otorgar esta escritura. _____

Juicio de capacidad. Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para esta escritura de NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR Y APODERAMIENTO, y a tal fin, _____

_____EXPONE:_____

I.- Que se va a constituir una empresa filial, sucursal o establecimiento permanente de EXCAVACIONES PASTOR, S.A, o en otros casos una empresa existente a adquirir en Ecuador. _____

II.- Que en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante mi fe, en Atarfe, el día veintiocho de Octubre de dos mil catorce, bajo el número 1497 de protocolo, la mercantil "EXCAVACIONES PASTOR, S.A.", acordó nombrar administrador único de la filial o de la sucursal o establecimiento permanente en Ecuador a DON JULIO-CESAR-AUGUSTO PLAZA RADA, con R.U.C.



0800035552001. _____

III.- Y con tales antecedentes, _____

_____ DISPONE: _____

Que se nombra administrador único y confiere poder especial tan amplio y bastante como en derecho sea necesario a favor de DON JULIO-CESAR-AUGUSTO PLAZA RADA, mayor de edad, con R.U.C. 0800035552001, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito (Ecuador) y domicilio en Av. Amazonas, 477 y Roca, Edificio Río Amazonas, 2° piso, Of. 220, de la sociedad filial, sucursal o establecimiento permanente o en otros casos empresa existente a adquirir en Ecuador; para que pueda con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, sin traba ni limitación ni excepción alguna, las siguientes FACULTADES: _____

A).- Representar a la sociedad en todos los

que se proponga desarrollar en Ecuador,



dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el Objeto Social y tendrá la representación o personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales.-----

B).- Con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano.-----

C).- Especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

D).- Firmar y otorgar los documentos públicos o privados necesarios o convenientes a los fines de este poder.-----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**-----

Hago las **RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES**, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-----

En particular y en relación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (ley 15/1.999), el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de



las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial.

Leo al compareciente esta escritura, por su elección, después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, es decir, del derecho que le asiste a efectuar la lectura de este instrumento público por sí mismo, derecho del que después de la advertencia efectuada por mí, el Notario, decide no usar; hace constar su CONSENTIMIENTO, y la FIRMA, conmigo, el Notario, que de identificar al compareciente por su Documento de Identidad reseñado, del contenido de esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente expresada del otorgante y/o interviniente y, de



quedar extendida sobre nueve folios correlativos de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma clase y serie que el presente, números el del presente y los ocho anteriores en orden correlativo, DOY FE. Sigue la firma del compareciente.- Signado. Firmado: Antonio Juan García Amezcua. Rubricado y sellado._____

Aplicación del Arancel (R.D. 1426/1989): BASE DE CALCULO: DOCUMENTO SIN CUANTIA. A.J. Rubricado._____

NOTA: En Atarfe, el mismo día de su otorgamiento, expido dos copias para el compareciente según interviene, cada una de ellas sobre nueve folios de la misma clase y serie CB; una números 1741974 y los ocho siguientes en orden correlativo y otra números 1742051 y los ocho siguientes en orden correlativo, estando incluidos los sellos de seguridad números 0198102250 y 0198102253, respectivamente. Doy Fe.- A.J. Rubricado._____

ES COPIA DE SU MATRIZ, donde dejo anotada su saca. La expido, en Atarfe, el día treinta y uno de Octubre de dos mil catorce, para el compareciente según interviene, sobre nueve folios de la misma clase y serie CB, números 1742232 y los ocho siguientes en orden correlativo. Doy Fe.-

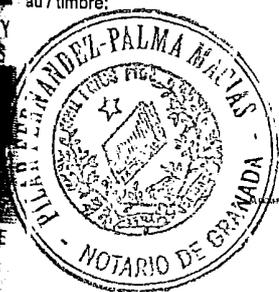


19518
BW8199997



PROTOCOLO 1512/2014

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D. Antonio Juan García Amezcua
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	su notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Granada
6. el día the / le	31/10/2014
7. por by / par	D ^a María Pilar Fernández-Palma Macías, con firma delegada del Decano
8. bajo el número No sous no	N4235/2014/012678
9. Sello / timbre: Seal / stamp: au / timbre:	10. Firma: Signature: signature:



[Handwritten signature]

0202167554

Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:RnaY-ybPK-UoDm-rYpB



This Apostille certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:RnaY-ybPK-UoDm-rYpB

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:RnaY-ybPK-UoDm-rYpB



NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Conforme solicitud del doctor Julio Plaza Rada, y al amparo del numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, con esta fecha y en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, protocolizo **EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR Y APODERAMIENTO**, contenido en trece fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- Quito, diez de noviembre del año dos mil catorce.- PA.

DR. CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, con fecha diez de Noviembre del dos mil catorce en fe de ello confiero esta **SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a tres de Julio de dos mil quince.-



DR. CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

